

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», sobre revocación de la resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 25 de febrero de 1974, desestimatoria del recurso de alzada contra la de 17 de julio de 1972, en expediente sancionador número 473/71, por el que se impuso al recurrente una sanción de 5.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 934 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.433-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jenaro Catena Crespo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central —Contrabando— de 26 de enero de 1973, sobre aprehensión de magnetófonos y artículos varios; pleito al que ha correspondido el número 924 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.432-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Administración Local, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por «Industrias Leridanas del Cerdo, S. A.», sobre infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimientos de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 881/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que ha-

yan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.431-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carmelo Garitaonandía Garnacho, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 28 de febrero de 1972 y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada promovido en 18 de marzo de 1972 contra el anterior, por el que, en relación con escrito de réplica del recurrente, se disponía que el mismo se remitiera a la autoridad judicial por si ésta estimaba conveniente autorizar su curso; pleito al que ha correspondido el número 972 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.430-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Ortega de Francisco, don Manuel Villar Feliz, don Carlos Martín Muñoz Calvo y don José Jiménez López, trabajadores de la Empresa «S. K. F. Española, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Trabajo —Dirección General de Trabajo— de 2 de octubre de 1972 (expediente 3047/72) sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 904 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.429-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Guiral Guarga contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central —Contrabando— en 2 de junio de 1972, recaída en expediente de mayor cuantía; pleito al que ha correspondido el número 917/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.428-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fuentes Gil contra resolución del Ministerio de Justicia de 9 de junio de 1972, sobre sanción disciplinaria; pleito al que ha correspondido el número 890/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.427-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercial Esbensen, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 8 de enero de 1971, sobre concesión de la marca número 342.054, «Prealpino»; pleito al que ha correspondido el número 886/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.426-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Escolar contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1971, sobre denegación de rótulo en establecimiento 93.482; pleito al que ha correspondido el número 899/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.425-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Sulfer, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 7 de julio de 1971, sobre concesión del modelo de utilidad número 161.232, «Rodillo para gimnasia, perfeccionado»; pleito al que ha correspondido el número 894/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.424-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Platimur, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 1 de febrero de 1973, recaída en el expediente de la marca número 591.110, denominada «Colcel», y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 873 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.423-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. A. Kromschroeder» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 21 de junio de 1971, sobre concesión del modelo de utilidad número 164.074, por «un modelo de válvula de tres vías para gases»; pleito al que ha correspondido el número 887/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.422-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Huntington Creek Corporation» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 21 de junio de 1971, sobre denegación de la marca 569.320; pleito al que ha correspondido el número 898/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.421-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Heinrick Koppers Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 23 de agosto de 1971, sobre denegación del registro de la marca internacional número 353.513; pleito al que ha correspondido el número 905 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.420-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carmelo Langarica Ruiz sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 6 de octubre de 1971, sobre denegación de la marca número 586.037, «Kromnes»; pleito al que ha correspondido el número 893 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.419-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Melo Rodríguez contra la denegación tácita por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid del recurso interpuesto contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo

de 5 de diciembre de 1973, sobre inclusión de la finca número 11 de la calle Hileras de esta capital en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa; pleito al que ha correspondido el número 869/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.418-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valeriano Madrazo-Escalera Balderrábano contra resolución del Subsecretario del Ministerio de la Vivienda que desestima recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara de 4 de junio de 1973, denegando la aprobación definitiva del plan especial de ordenación del término de Azuqueca de Henares (Guadalajara); pleito al que ha correspondido el número 880 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.417-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Fernández Soler y don Luis Jiménez Redondo contra resolución del Ministerio de la Vivienda—Comisión de planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid— de 23 de julio de 1971, sobre ejecución del plan parcial de San José de Valderas; pleito al que ha correspondido el número 896 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.416-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Filmófono, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Vivienda, Comisión del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 29 de febrero de 1972, sobre aprobación definitiva de las ordenanzas municipales de edificación de Madrid en cuanto afecta al

edificio denominado Palacio de la Música; pleito al que ha correspondido el número 902 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.415-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, en recurso de alzada, número 1.557, sobre multa impuesta a don Miguel Blanco Cepedano por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 988/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.577-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de la Administración Local, en recurso de alzada número 584 sobre multa impuesta a don Alejandro Ramiro López por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 988/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.576-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Deportes Címarra, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 15 de noviembre de 1972, desestimando recurso de alzada contra resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II de 8 de octubre de 1971, en expediente de daños en local comercial denominado «Címarra, Sport», de Claudio Coello, número 9; pleito al que ha correspondido el número 987 de 1974. Recurso ampliado a la resolución de dicho Ministerio, fe-

cha 4 de julio de 1974, desestimando recurso de reposición.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.575-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Álvarez Martínez contra la aprobación del proyecto de ordenación de volúmenes de Centro cívico y comercial de barrio para terrenos situados entre las calles de Joaquín Lorenzo, Marqués de Villabragima, Manuel Garrido e Inocencio Fernández; cuyo recurso ha sido ampliado a la resolución de 7 de junio de 1973 del Ministerio de la Vivienda, resolviendo el recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 958/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.574-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laurentino Galán Cano contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 20 de junio de 1973, sobre anulación de calificación provisional de viviendas subvencionadas y un colegio en parcela E-III-1, de Moratalaz, Madrid, pleito al que ha correspondido el número 948/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.573-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Getafe, S. L.», contra el fallo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, fecha 25 de febrero de 1974, que desestima el recurso interpuesto contra la resolución de dicho Ministerio de fecha 4 de junio de 1973, sobre infracción urbanística por construcción de las plantas 9.ª y 10.ª del edificio sito en plaza de Cristo Rey, con vuelta a la avenida de los Angeles de Getafe; pleito al que ha correspondido el número 937 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.572-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Encarnación Ramos Braña contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 20 de febrero de 1974, que desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Jurado de 19 de diciembre de 1973, que fijó justiprecio a la industria de bar instalada en la finca 99 del sector plaza de Castilla; pleito al que ha correspondido el número 928/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.571-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por las que se fijó el justiprecio de la finca sita en la calle Antonio Calvo, sin número, correspondiente a la número 110, polígono 26, 1.ª fase (San Pascual), del sector avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 971 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.570-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Vera Velázquez contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de septiembre de 1971, sobre acta de liquidación de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; pleito al que ha correspondido el número 980 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.569-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aster Ibérica, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria de 14 de septiembre de 1971, sobre denegación de nombre comercial número 54.937. «Aster Ibérica, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 989/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.568-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima Weil» contra Resolución de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas de fecha 29 de febrero de 1972, sobreseyendo expediente de caducidad y cancelación instruido por traslado de fábrica de bebidas carbónicas instado por don Antonio Borrás Ballesteros ante la Delegación de Industria de Cádiz; Pleito al que ha correspondido el número 967/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.567-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre multa impuesta a doña Angeles Granado Martínez, clave RA, número 23.646, por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de carnes. Recurso de alzada número 1.407; pleito al que ha correspondido el número 990 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.566-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, promovidos por «Harinera La Meta, Sociedad Anónima», representada por el

Procurador don José Castells Valls, contra don Francisco Avellaneda Esteban, que se siguen en este Juzgado bajo el número 30 de 1973, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes hipotecados:

Establecimiento mercantil dedicado a la elaboración y venta de pan (horno de pan cocer), situado en la ciudad de Badalona, calle de la Industria, número 1, que comprende el horno propiamente dicho, obrador, con la maquinaria y utensilios que se dirán, tienda para la venta de pan elaborado, con su mostrador, balanza, juego de pesas y demás instalaciones adecuadas (con vivienda que también ocupa el deudor). La maquinaria e instalación es la siguiente: una nevera «Ede», 230 litros; una máquina de amasar con motor eléctrico acoplado, marca «Gabarró», R. M. 245-N 5.164; una máquina divisora, marca «Gabarró», accionada a mano; un refrigerador de agua, marca «Doc», especial para la amasadora antes descrita y acoplada; una refrigeradora, marca «Gabarró», con motor acoplado eléctrico; una boca de horno, marca «Juan Ferrer Mateu»; unas balanzas, marca «Magriña», colgadas, número 58.982, modelo «KC». Inscrita en el Registro del Censo Industrial de la provincia con número 53.244. Valorado en la escritura de hipoteca en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Los derechos de traspaso del referido local fueron valorados en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradeda, de esta ciudad, el día 6 de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 15 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades acto continuo del remate a sus respectivos dueños excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Barcelona, 7 de junio de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.239-5.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, en expediente promovido por «Eurotex, S. A.», solicitando la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la misma, por medio de la presente se hace saber a los acreedores de dicha sociedad y demás personas a quienes pudiera interesar que en aquella providencia se ha acordado la admisión de la solicitud, habiendo quedado intervenidas sus operaciones, y designados como interventores judiciales a la acreedora «Hilaturas Marquet, S. A.» y a los Peritos Mercantiles don Carlos Amigo Turo O'Donnell y don José Navarro Gonzá-

lez, acordándose en dicho proveído las demás medidas inherentes al caso, significándose que dicha sociedad tiene su domicilio en esta ciudad, y se dedica al ramo textil, esencialmente a la fabricación de vánovas.

Barcelona, 8 de junio de 1974.—El Juez.—El Secretario.—9.402-C.

##### MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, antes 27, en autos seguidos bajo el número 412 de 1973 e instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Constantino Fernández Valcarcel, don Francisco Ruiz Jorquera y su esposa, doña Candelaria Sánchez Zapata; don Miguel Ruiz Jorquera y su esposa, doña Isabel Bravo Muñoz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 2.000.000 de pesetas, más las costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la finca hipotecada:

Parcela de terreno o solar en Getafe, en la calle de Calvario, número 6, a la que hace fachada en línea de 23 metros 30 centímetros, orientada al Norte; linda, por la derecha, entrando, en 10,20 metros; por la izquierda, en igual longitud de 10,20 metros, y por el fondo o espaldá, en 23,30 metros, con resto de la finca de donde se segregó de don Constantino Fernández. Su superficie es de 237,66 metros cuadrados. Sobre el mismo se ha construido la siguiente edificación: Edificación en Getafe, en la calle del Calvario, número 6. Consta de tres plantas y cada una de ellas de una nave o local comercial, conteniendo además la baja el portal, pasillo de acceso y caja de escalera. Cada una tiene un cuarto de aseo. Ocupa una superficie de 234,09 metros cuadrados cada planta, y en total la superficie construida es la de 702,27 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.071, libro 178, folio 218, finca 11.800, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado, sito en la calle de María de Molina número 42, piso 4.º, de esta capital, el día 24 de septiembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones de pesetas, igual al 75 por 100 del tipo pactado en la escritura base de este procedimiento.

Para tomar parte en la subasta, previamente los licitadores deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a ello, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran referido tipo.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 1 de junio de 1974.—El Secretario, Jerónimo García.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—9.289-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 7, en el procedimiento sumario número 452/1972-1, seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Felipe Hernández González, contra don Juan Antonio Díaz Casas, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta en quiebra y por segunda vez la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en término de Collado Mediano, al sitio conocido por las Eras, cue linda: Sur, por donde tiene su entrada principal, en línea recta, de fachada de 38 metros 10 centímetros, con calle pública sin nombre; izquierda o Poniente, por donde también tiene su entrada, en línea de 111 metros 80 centímetros, con otra calle que se traza para la parcelación de la tierra antes descrita; derecha o saliente, en línea recta de 112 metros, con finca propiedad del Municipio de Collado Mediano, y al fondo o Norte, en línea de 43 metros 80 centímetros, con la finca de que se segrega a don Julián Guillén. Afecta la forma de un trapecioide, y la superficie que encierra entre sus lados, medidas geométricamente y en proyección horizontal, es de 4.514 metros cuadrados con 20 décimas. Sobre esta parcela se ha construido un hotel en forma rectangular, de superficie de 132 metros cuadrados, de planta baja y planta primera; la planta baja consta de una cocina, un comedor, hall, cuarto de estar, cuatro alcobas, dos cuartos de baño y un pequeño cuarto para la caldera de servicio de la calefacción, y la planta alta, de tres alcobas, un ropero, hall y cuarto de plancha.

Por esta última planta se da acceso al palomar. Igualmente se ha construido una casita para el guarda al fondo del terreno y que hace escuadra con el ángulo Norte. Tiene una superficie de 24 metros y está constituida por una sola planta.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, el día 17 de septiembre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y en quiebra y por el tipo de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, sobre la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 12 de junio de 1974.—El Juez José Guelbenzu.—El Secretario.—9.401-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en Almirante, 9, en expediente de suspensión de pagos número 174 de 1974, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de «Pablo Postigo Pascual, S. A.», se ha acordado convocar a

los acreedores a Junta general, que se celebrará en la Sala Audiencia del mismo, sito en el propio inmueble, planta segunda, el día 9 de septiembre del corriente año, a las cuatro de la tarde, manteniéndose la calificación de insolvencia definitiva y previniéndose a los acreedores que tienen a su disposición en Secretaría los documentos a que se refieren los artículos 10 y 11 de la Ley de 26 de julio de 1922 a fin de que puedan ejercitar los derechos que conceden.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios del Juzgado, a 12 de junio de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.279-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos del extinguido Juzgado número 17 seguidos bajo el número 652/1972, promovidos por Caja Ibérica de Crédito Cooperativo, representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil con don Antonio Nieto Acicolla, «Lejías Acicolla», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Una máquina sopladora de dos canales, compresor, mando eléctrico y cuadro de carreo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de septiembre próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea, de la suma de pesetas 675.000.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la máquina objeto de subasta se encuentra depositada en poder del propio ejecutado, cuyo último domicilio facilitado por la representación de la parte actora es en esta capital, carretera de Canillas, número 106, bloque 119, piso 5.º B.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 17 de junio de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.282-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 295 de 1969, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 26, hoy integrado a este del número 11, y seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación de doña Manuela Robles Díaz, contra don Felipe Campuzano López y su esposa, doña Josefa Robledo Alarcón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado y que a continuación se describen: La participación indivisa que corresponde al demandado don Felipe Campuzano López, o sea, una quinta parte indivisa de la finca: Urbana, solar sito en esta capital en la zona del extrarradio a la izquierda de la carretera de Aragón, próximo al Arroyo Abroñigal, parte baja del «Barrio de la Guindalera», calle particular de Orcasitas, que a su vez tiene entrada por la de Martínez Izquierdo. Linda: Por su frente o fachada, en línea de

31 metros, calle de Orcasitas; derecha entrando, Norte, en línea recta que forma ángulo obtuso con la anterior y en longitud de 30 metros, con terrenos del señor Conde de Aranda, e izquierda entrando, al Sur, en 14 metros, con don Agustín López, y en línea de 27 metros 34 centímetros, en lo referente a la propiedad de don Pedro Orcasitas. Dichas líneas forman un cuadrilátero irregular, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana y horizontal de 1.290 metros cuadrados, equivalentes a 18.616 pies cuadrados con 49 décimos de otro cuadrado. Dentro de esta finca, radicante en el extrarradio, sitio conocido por «Huertas del Catalán» y en la calle particular de Orcasitas, en orientación Norte, existe un grupo de casas señaladas con los números 7, 9, 9 duplicado, 11, 13 y 15, de las cuales son de una sola planta las números 7, 11, 13 y 15, y de dos plantas las números 9 y 9 duplicado; además hay un cuerpo interior paralelo a las tres últimas y que tiene acceso por puerta y paso número 9 duplicado, que existe entre la número 9 y la 12. Dicho cuerpo interior está separado por patio intermedio entre él y los números 11, 13 y 15. Todas las exteriores tienen medianerías mancomunadas entre sí y tres huecos a la calle, cada una. Las de una planta están distribuidas en cuatro piezas respectivamente con su puerta calle de dos ventanas. La número 9, habitada por su dueño, está distribuida, la planta baja en vestíbulo, cinco piezas y escalera al alto y éste, en cuatro, y una terraza en primera crujía exterior. El cuerpo interior se distribuye en tres viviendas en bajo y tres en alto, de cuatro y cinco piezas. La construcción acabada de terminar es corriente y económica, siendo sus materiales de clase inferior, ocupando lo edificado en una planta unos 1.900 pies 31 decímetros cuadrados, y dos plantas, de 2.493 pies 82 décimos de otro cuadrado. El resto del terreno está destinado a huerta reservada por el dueño.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, se ha señalado el día 17 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de un millón cuarenta y cuatro mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada dicha quinta parte indivisa.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1974, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.300-3.

## ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 121/1973, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Paulino Soler Simón, mayor de edad, vecino de Orihuela, contra los herederos de la causante deudora, doña Teresa Abadía Illescas, vecina que fué de Orihuela en calle Obispo Rocamora, y con referencia a la finca especialmente hipotecada que se describirá, en reclamación de 300.000 pesetas en concepto de principal del préstamo hipotecario y 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y he señalado para el acto del remate el día 31 de julio del año en curso, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

*Bienes de referencia*

Casa habitación, de planta baja, con tejado a dos aguas, señalada con los números 61 y 63, antes 64, de la prolongación de la calle Obispo Rocamora, de esta ciudad, mide una superficie de 105 metros cuadrados y forma un cuadrilátero con las siguientes líneas: 7 metros y medio de fachada; 16 la de la derecha de la entrada; 11 metros y 40 centímetros la de la izquierda; y 9 metros y 40 centímetros la del fondo. Orientada al Sur, linda: Por la derecha, entrando, casa de Encarnación, doña María de los Dolores, don Ramón, Doña Huminada, Doña Carmen, Doña Elvira, doña Ascensión y doña María Teresa Navarro Barberá; por la izquierda, terrenos sobrantes de la carretera; por el fondo, el camino de Molins, acequia en medio y por el frente, la calle de su situación o carretera de Orihuela a Balsicas. La adquirió doña Teresa Abadía Illescas, por adjudicación que se le hizo en parte de pago de su mitad de ganancias al fallecimiento de su esposo, don Domingo Ortuño Gutiérrez, y fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 181, libro 139 de Orihuela, folio 99, inscripción 5.ª, de la finca número 7.190 duplicado. La hipoteca de dicha finca que hoy se ejecuta fué inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 182, del archivo general, libro 139 de Orihuela, folio 99, finca 7.190 duplicado, inscripción sexta, el 3 de marzo de 1966.

Valorada en 436.000 pesetas.

*Condiciones*

Servirá de tipo para la subasta de dicha finca el mencionado precio de valoración de la misma, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y podrán ser examinados por quienes tengan interés en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mis-

mas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela a 15 de junio de 1974. El Juez, Félix López.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—9.525-C.

## PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que a instancia de don Severino Daniel Ríos González, mayor de edad, vecino de la Seca, en este término, que litiga en concepto de pobre, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposa, doña Angela Vidbarrieta Verástegui, nacida en esta ciudad el 13 de septiembre de 1920, la cual el día 2 de mayo de 1953 se ausentó de su domicilio del lugar de Moldes, parroquia de Campañó, en este término, para ignorado paradero, sin que desde entonces se volviera a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 27 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario judicial.—5.108-E. 1.ª 29-6-1974

## SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 66/1974, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José María de Otazu Zulueta, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra la «Sociedad Anónima Vascongada de Electricidad», domiciliada en San Sebastián, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados, cuya descripción es la que sigue:

«Parcela de terreno sita en término de San Sebastián, barrio de Astigarraga, Ergobia, de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros, que linda por todos sus lados, excepto por el Norte, que lo hace con parcela de terreno vendida a los señores Martín, Latorre y Muñoz, con resto de finca matriz, toda vez que dicha parcela está circundada por resto de finca matriz.» Inscrita, juntamente con la totalidad de la finca antes de su segregación, al tomo 399, libro 16 de Astigarraga, folio 187 vuelto, finca número 26, inscripción vigésima primera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 26 de julio y hora de las once.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 2.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en San Sebastián a 5 de junio de 1974.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, Manuel Catalán.—9.519-C.

## SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago, cumpliendo el artículo 2.038, Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de ausencia legal de Manuel Jorge Viño, hijo de Manuel y Manuela, casado, natural de Calo y vecino de Cachairas, municipio de Teo, de donde emigró para Cuba en 1919, ignorándose su paradero.

Santiago, 14 de mayo de 1974.—El Magistrado Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—9.421-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## RONDA

El señor Juez Municipal de esta población, en acta del día de hoy, en virtud de denuncia de Rafael Cerdón Lerena, seguido el procedimiento por daños y lesiones, contra Alonso Vera Fernández y el denunciante, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigo para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas número 232/74, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.ª, el día 24 de julio próximo y horas de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren en ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1.52, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y, para que lo sirva de citación al perjudicado-denunciado Alonso Vera Fernández, expido la presente en Ronda (Málaga) a 20 de junio de 1974.—El Secretario. 5.293-E.

## EDICTOS

## Juzgados civiles

*Cédula de notificación*

En juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 159 de 1973, contra Enrique Romero Fernández, por lesiones y daños en accidente de circulación, por proveído de esta fecha, se ha declarado firme la sentencia dictada en los mismos, acordando dar vista por término de tres días al referido penado, y la tasación de costas practicada en el mismo y que asciende a la suma total de treinta y cuatro mil doscientas veintidós pesetas; y asimismo requerir a dicho penado para que dentro del término de ocho días se presente voluntariamente en este Juzgado, a fin de cumplir la pena de tres días de arresto menor sustitutorio por el impago de la multa impuesta, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas ya mencionadas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al penado Enrique Romero Fernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Arganda del Rey a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(1.278.)